

Kennewick Housing Authority (KHA)

SPANISH

“PÓLIZA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y JINETE DE ARRIENDO”
(Animales Domésticos de Hogar Generales - Animales de No-Servicio/Compañero)

Morar de Arriendo

Apéndice #D

Introducción:

El objetivo de esta póliza es sostener un ambiente decente, seguro y sanitario para Arrendatarios existentes y anticipados del KHA, empleados de KHA, el público y para conservar el estado físico de la propiedad KHA; una Póliza de Animales Domésticos es establecida para proporcionar las pautas y exigencias para dueños de Animales Domésticos responsables. Además, la póliza fue desarrollada con la contribución de Arrendatarios, Personal de Dirección del Alojamiento, otras Autoridades de Alojamiento, y reglas y regulaciones de HUD, que procura proveer a Arrendatarios la oportunidad de tener animales domésticos de hogar comunes dentro de límites razonables que protegerán tanto la propiedad como la salud y la seguridad de otros Arrendatarios.

Conforme al Acto de Alojamiento de Calidad y Responsabilidad de Trabajo del 1998 contienen enmiendas a la Sección 31 del Acto de Alojamiento de los Estados Unidos de 1937 refiriéndose a propietarios de animales domésticos en desarrollos de alojamiento público. Bajo la nueva provisión, un Arrendatario puede poseer uno o varios animales domésticos de hogar común o tener uno o varios animales domésticos de hogar presentes en su unidad, sujeta a exigencias razonables del Kennewick Housing Authority (KHA).

Las secciones siguientes perfilan las pautas gobernantes para la Póliza de Animales Domésticos del KHA y Jinete del Morar de Arriendo para todos sus desarrollos de Alojamiento Públicas.

1. Los arrendatarios deben mantener, “cada” animal doméstico responsable y de acuerdo con leyes y regulaciones Federal, Estatal, local, salud público local, control de animal, y contra la crueldad de animal y con las póliza establecidas en la Póliza/Acuerdo del KHA. Las exigencias razonables que una Autoridad de Alojamiento Pública (PHA) puedan imponer incluyen lo siguiente:
 - A. Unos honorarios nominales y/o depósito de animal domestico (reintegrable y no reintegrable);
 - B. Limitaciones en el número de animales domésticos;
 - C. Las prohibiciones contra ciertos tipos de animales domésticos considerados peligrosos;
 - D. Limitaciones en el tamaño y peso individuales de animales domésticos.
2. Animales domésticos en desarrollos de Alojamiento Públicas:
 - A. El KHA permitirán adueñarse de animales domésticos en cuenta tanto en los Desarrollo de Plaza Keewaydin y Hogares Sunnyslope.
3. Exclusiones y Definición:
 - A. Animales de Servicio y Compañero: Animales de Servicio/Compañero aprobados por el KHA para servir como animales de servicio o compañero (animales que asisten, apoyen, o provea servicio a personas con discapacidades) no son sujetos a esta Póliza de Animales Domésticos y Jinete de Arriendo para animales de no-servicio/compañero (es decir, honorarios de animales domésticos no reintegrables de \$200.00 y/o \$100.00). Para

Alojamientos Razonables aprobados de Animales de Servicio/Compañero, refiérase al Morar de Arriendo del KHA Apéndice #D.1 – Póliza de Animales de Servicio/Compañero y Jinete.

4. Aplicación Para Autorización/Antes de Aduñarse de Animal Domésticos:

- A. El arrendatario debe someter una forma de aplicación/registro escrita para solicitar añadir un animal doméstico a su Morar de Arriendo y unidad, con el permiso previo de KHA, antes de obtener cualquier animal doméstico.
- B. El arrendatario proporcionará la prueba escrita de lo siguiente en la determinación del KHA de aprobar a cualquier animal doméstico en el local del Arrendatario:
- B.1. El Arrendatario/Dueño del Animal doméstico debe proporcionar y mantener siempre una etiqueta de identificación en su animal doméstico. Teniendo una etiqueta de identificación es requerido bajo la Póliza de Animales Domésticos del KHA, KHA anima a dueños responsables de animales domésticos tener a su animal doméstico micro fichado (implantación de ficha) para el aseguramiento suplementario de identificar y para la reunificación de su animal doméstico. La documentación de etiqueta de identificación corriente e implantación de micro ficha debe ser presentada al KHA;
- B.2. Registro de Vacunaciones corrientes/inoculaciones (para rabia, temple, parvo virus, de deslizándose, etc.) por un veterinario de animal o clínica de animal certificada;
- B.3. Pruebas/verificación que el animal doméstico ha sido castrado o esterilizado (por un veterinario de animal o clínica certificado de animal);
- B.4. Foto en color (debe ser una foto clara y concisa foto en color del animal doméstico – al menos una foto 4x6) y una descripción escrita del animal doméstico/animal (usará la Póliza de Animales Domésticos Jinete del KHA Forma de Aplicación/Registro, detallando el tipo, la clase, el tamaño, el peso, la edad, el color, marcas de distinción especiales/extrañas, etc. del animal doméstico/animal);
- B.5. Prueba de seguro de responsabilidad civil de Animal: Con requerimientos y exigencias de la Ciudad, el seguro será necesario para ciertos tipos y clases de animales domésticos/animales. Si el animal doméstico/animal es considerado un animal peligroso, el KHA no aprobará tal animal doméstico.

5. Tipos y Número de Animales domésticos de Hogar Comunes Aceptables y No aceptables:

A. Tipos de Animales domésticos de Hogar Comunes Aceptables:

- A.1. Pescado: encajonado a un acuario/tanque. Tamaño de acuario/tanque, no más de 30 galones. Un (1) acuario y/o tanque por unidad;
- A.2. Aves de Jaula: Una (1) jaula de ave por unidad y no más que dos (2) aves en una jaula;
- A.3. Perros/Gatos: Perros menos de 18 pulgadas en altura, medida en el hombro y **bajo 20 libras en peso en edad adulta**; los Gatos que son generalmente animales domésticos del hogar;
- A.4. Roedores o animales domesticados contenidos en Jaulas: Como gerbos, hámsteres, y/o conejillos de indias, etc. Una (1) jaula por unidad y no más que dos (2) roedores domesticados por jaula.

B. Tipos de Animales domésticos/Animales No aceptables:

- B.1. Todos los animales domésticos/animales, incluso animales peligrosos como definido según la ley Federal, Estatal y local, no permitidos es definido abajo:

- i. Animales domésticos que no serán permitidos producir herederos para la venta;
- ii. Animales domésticos peligroso, animales bárbaros, feroces (no domado, salvaje) animales y cualquier otro animal que no es dócil con el manejo de humano rutinario (código de Ciudad);
- iii. Animales domésticos de especies comúnmente usadas/alojadas por ranchos (es decir, pollos, chivos, patos, etc.);
- iv. Primates no humanos;
- v. Animales domésticos cuyas necesidades climatológicas no pueden ser encontradas en el ambiente inalterado del individuo que mora la unidad (es decir reptiles, serpientes);
- vi. Puercos barrigones;
- vii. Hurones;
- viii. Serpientes.

C. Número de Animales domésticos de Hogar Aceptables:

C.1. No más de un (1) animal doméstico de cualquier especie en una unidad de un (1) dormitorio que mora.

C.2. Perros/Gatos: No más de un (1) animal doméstico de las mismas especies en una unidad que mora (perro y gatos).

Acuario/Tanque de Pescado: No más de un (1) acuario/tanque por unidad que mora y no más de 30 galones.

Aves: No más de una (1) jaula por unidad que mora y sólo dos (2) aves por jaula.

Enjaulados/Animales Domesticados Contenidos (roedores – gerbos, hámsteres, conejillos de indias, etc.). No más de una (1) jaula por unidad que mora y no más de dos (2) animales domésticos por jaula.

C.3. El arrendatario puede ser autorizado a tener un (1) y no más que tres (3) tipos diferentes de animales domésticos en una unidad que mora en un tiempo dado y cada animal doméstico requieren unos honorarios de animal domésticos no reintegrables separados (\$200.00 o \$100.00). Ejemplo: El Arrendatario puede tener un perro, un acuario/tanque de pescado, y un animal doméstico en una jaula (aves o roedores/gerbos, hámsteres, conejillos de indias, etc.).

6. Honorarios Favoritos:

A. Se requieren unos honorarios animales domésticos no reintegrables de todos los animales domésticos. Unos honorarios animal doméstico de \$200.00 no reintegrables serán requeridos para entrar en un acuerdo de animal doméstico y requeridos para todos los animales domésticos aceptables para perros, gatos y aves enjaulados. Se requerirán unos honorarios de animales domésticos de \$100.00 no reintegrables para todos los animales domésticos aceptables para el acuario/tanque de pescado, animales domésticos enjaulados (para gerbos, hámsteres, conejillos de indias, etc.). Ambos honorarios de animales domésticos no reintegrables, son para cubrir los gastos potenciales por daños hechos por el animal doméstico a la unidad, partes exteriores a la unidad y áreas comunes. Ningunos arreglos de pago para los honorarios no reintegrables de animales domésticos requeridos estarán autorizados. Estos honorarios de de animales domésticos son separados del Depósito de Seguridad requerido para la unidad que mora.

B. Animales de Servicio y Compañero: Animales de Servicio/Compañero aprobados por el KHA para servir como animales de servicio o compañero (\animales que asisten, apoye, o provea servicio a personas con discapacidades) “no son sujeto” a esta Póliza de Animales Domésticos y Jinete de Arriendo y los honorarios animales domésticos no reintegrables de

\$200.00 y/o \$100.00 requeridos. Para Alojamientos Razonables aprobados de animales de servicio/compañero, refiérase al Morar de Arriendo Apéndice #D.1 del KHA – Póliza de Animal de Servicio/Compañero y Jinete y ACOP del KHA – Capítulo #2 – Alojamientos Razonables.

7. Identificación Animales Domésticos:

A. Arrendatario/Dueño del animal doméstico debe proporcionar y mantener siempre “una etiqueta de identificación” en su animal doméstico (perros, gatos), sin tener en cuenta la edad del Animal Doméstico. Teniendo una etiqueta de identificación es requerido bajo la Póliza Animales Domésticos del KHA, KHA anima a dueños responsables de animales domésticos que tengan a su animal doméstico micro fichado (implantación de ficha) para el aseguramiento suplementario para identificarse y para la reunificación de su animal doméstico. La documentación de etiqueta de identificación corriente e implantación de micro ficha debe ser presentada al KHA.

8. Póliza de Animales Domésticos/Acuero de Jinete de Arriendo:

A. Documentación escrita atada al Morar de Arriendo firmado por el Arrendatario que está de acuerdo a cumplir con provisiones para dueños de Animales Domésticos.

9. Ordenanzas locales, Estatales, y Federales Aplicadas: Leyes locales, Estatales, y Federales y las ordenanzas en cuanto a animales domésticos y dueños de Animales Domésticos reemplazan la Póliza de Animales Domésticos del KHA y Jinete de Morar de Arriendo.

10. Reglas para el Cuidado de Animales Domésticos:

A. El arrendatario será responsable del cuidado apropiado de su animal doméstico, incluso, pero no limitado con, nutrición buena, cepillar, cuidado de veterinario rutinario, control de pulga/parásito, vacunación/inoculaciones anuales, y conformidad con todos los estatutos, ordenanzas, reglas, y regulaciones aplicable locales, Estatal, y Federal (Municipal, Códigos de Ciudad, Condado en cuanto a propietarios de Animales Domésticos/animal).

B. El arrendatario guardará su unidad que mora y áreas circundantes sin olores de animal, infestación de insecto/parásitos, desperdicio, y basura relacionada con su animal doméstico y mantendrá su unidad que mora y alrededores en una condición sanitaria todo el tiempo. Si el KHA evalúa que un animal doméstico de un Arrendatario ha causado infestación/parásitos de animales a la unidad que mora el Arrendatario, otros unidades alrededores que moran, áreas/tierras comunes, el Arrendatario será responsable de los gastos de los métodos de retiro.

C. El arrendatario será responsable de la limpiar después de su animal doméstico en TODAS PARTES de la propiedad KHA sobre todo desperdicios de Animales Domésticos, incluso transporte un “recogedor de desperdicio” y/o bolsa de plástico disponible en cualquier momento que el animal doméstico esta afuera de la unidad que mora el Arrendatario. La camada de Animales Domésticos será inmediatamente recogida y tirada en un bolso “sellado” y luego inmediatamente colocar en un receptáculo de basura apropiado (bote de basura/contenedor). La camada de la caja/contenedores de animales domésticos debe ser tirada en la misma manera que el desperdicio de animales domésticos. El desperdicio coleccionada en una caja/contenedor debe ser correctamente tirada al menos una vez cada dos días de la unidad que mora el Arrendatario. No es permitido tirar el desperdicio de animales domésticos o el camada en las tasas del baño de la unidad del Arrendatario. Los

arrendatarios no permitirán a sus animales domésticos orinar o defecar en la unidad que mora el Arrendatario en ninguna parte, en los suelos o áreas comunes. Si un Arrendatario es incapaz de cumplir con esta sección de la Póliza/Acuerdo, Apéndice/Jinete del Morar de Arriendo, será la responsabilidad del Arrendatario de tener a otro individuo, miembro de familia, amigo o un recurso de comunidad proporcionan esta exigencia. Si incapaz, el Arrendatario debe quitar inmediatamente al animal doméstico de su unidad que mora. Recoger y tirando desperdicio de animales domésticos no es un alojamiento razonable.

- D. Los animales domésticos deben ser alimentados sólo dentro de la unidad de un Arrendatario.
- E. El arrendatario guardará a su animal doméstico dentro de su unidad que mora siempre excepto en el transporte de y a la propiedad KHA, paseos con perros y gatos, y atar. Otros animales domésticos estarán en jaulas portátiles convenientes cuando afuera de la unidad que mora el Arrendatario.
- F. Los perros y los gatos, sin tener en cuenta la edad deben llevar puesto un cuello/etiqueta de identificación siempre.
- G. Los arrendatarios deben guardar a sus perros y gatos en una correa siempre mientras fuera de su unidad que mora. El animal doméstico no será liberado o atado en áreas comunes o fuera de la unidad que mora un Arrendatario. El animal doméstico debe estar en el control continuo y completo del Arrendatario (dueño o tratante).
- H. El animal doméstico será correctamente alojado por la noche (entre las 10: P.M. y 8:00 A.M.), a menos que sea acompañado por el Arrendatario/dueño adjudicó al tratante y no permitió a molestar a otros Arrendatarios por ladrando, aullando, maullando, piando, etc., en cualquier momento de día o noche.
- I. El animal doméstico será quitado cuando el Arrendatario desocupa y no será abandonado en la unidad que mora un Arrendatario, la propiedad o local del KHA.
- J. El arrendatario pagará inmediatamente, al recibo de una cuenta, para alguno y todos los materiales y trabajará de reparación(es) y daños dentro o fuera de la unidad que mora o cualquier parte de la propiedad KHA causada por el animal doméstico del Arrendatario. Este incluye servicios de exterminación (infestación de parásitos de animal, etc.).
- K. Ningún animal doméstico debe permanecer desatendido, sin el cuidado apropiado durante más de 24 horas. El personal de KHA puede entrar en la unidad que mora un Arrendatario para quitar o transferir a un animal doméstico a las autoridades del Control de Animal apropiadas para el retiro cuando es para la protección del animal doméstico o cuando hay una amenaza por la salud o seguridad de Arrendatarios, personal de KHA, gran público, o la comunidad, etc.

Quejas Contra Animal doméstico de Arrendatario: Después del aviso apropiado y razonable al Arrendatario, el personal de KHA puede entrar e inspeccionar la unidad/local que mora el Arrendatario si una queja ha sido recibida que alega (o si el personal KHA tiene motivos fundados para creer de eso) que la conducta o la condición de un animal doméstico en la unidad que mora el Arrendatario constituyen un fastidio o amenaza para la salud y la

seguridad del Arrendatario, el animal doméstico mismo, otros Arrendatarios, personal de KHA, gran público o la comunidad.

Casos de Emergencia: En Caso de emergencias, incluso la amenaza inmediata para la salud o seguridad de cualquier Arrendatario, personal de KHA, gran público, cualquier persona, etc., El KHA solicitará que el Arrendatario/dueño quite al animal doméstico del local inmediatamente. Si el Arrendatario/ dueño del animal doméstico se niega o KHA juzga al Arrendatario no es cooperativo, el KHA tomará las medidas necesarias y quitará (o) hará que el animal doméstico sea quitado del local por las autoridades del Control de Animal apropiadas y agencia de Aplicación de la Ley.

El KHA relatará casos sospechados de abandono del animal domestico a las autoridades de Control de Animal apropiadas.

Emergencias Para Animal Doméstico: En Caso de emergencias, un Arrendatario designará un “Contacto de Emergencia” en la “Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos y Apéndice/Jinete de Morar de Arriendo” que puede cuidar/tender al animal doméstico si el Arrendatario es incapaz de hacerlo. En casos donde un animal doméstico parece haber sido abandonado durante más de 24 horas y un contacto de emergencia no puede ser localizado, el KHA relatará el asunto a las autoridades del Control de Animal apropiadas para el retiro.

El personal de KHA entrará en la unidad como en una emergencia, para rescatar al animal doméstico. Las entradas para situaciones de emergencia no requieren el aviso escrito previo por el KHA al Arrendatario para objetivos de entrar a la unidad.

- L. Muerte de Animal Doméstico: En caso de una muerte de animal doméstico, el Arrendatario será responsable de disponer de los restos del animal doméstico de acuerdo con leyes locales, Estatales, y Federales, reglas y regulaciones. A arrendatarios no se les permite tirar los restos de cualquier animal doméstico en los receptáculos/contenedores de basura del KHA o sepultar los restos del animal doméstico en ninguna parte dentro del local del KHA.
- M. A arrendatarios “no se les permitirán” cuidar a animales domésticos visitantes para alguien más. Los arrendatarios son expresamente prohibidos alimentar o abrigar a animales vagos. La alimentación o abrigar de un animal vago constituirán tener un animal doméstico sin la aprobación del KHA y constituirá una violación del Morar de Arriendo.
- N. Animales domésticos de hogar generales no se les permitirán interferir con el placer pacífico de otros Arrendatarios, personal de KHA, gran público y la comunidad en cualquier manera.
- O. Yo/nosotros estoy/estamos de acuerdo en indemnizar, defender y sostener inofensivo al KHA de y contra alguno y todas las reclamaciones, acciones, suites de la ley y juicios y demandas traídas por cualquier partido que se levanta debido a, o en relación a, cualquier actividad de o daño causado por mi animal doméstico.

11. Violaciones de la Póliza de Animales Domésticos:

- A. Las violaciones a la Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos constituyen una violación del acuerdo del Morar de Arriendo. Cuando la Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos – Jinete de Morar de Arriendo es firmado, el Arrendatario consiente en seguir las reglas

apuntadas en la Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos y Apéndice/Jinete de Morar de Arriendo del KHA. Las violaciones de estas reglas causarán el posible retiro del animal doméstico, aviso al Arrendatario y posible desahucio.

12. **Conformidad de Procedimiento Para Dueños de Animales Domésticos:**

Los procedimientos siguientes son diseñados para asegurar la adquisición y el mantenimiento de animales domésticos por Arrendatarios se conforma al juego de reglas que protege la salud y la seguridad de la comunidad, la familia y los animales domésticos así como la condición de la propiedad KHA. **El arrendatario/dueño del animal doméstico será responsable de asegurar los derechos de otros Arrendatarios, Personal de KHA, gran público y comunidad a un placer pacífico y tranquilidad, salud y/o seguridad no es infringida sobre o disminuida por ruido de su animal doméstico, olores, desperdicio, acciones, u otro fastidio.**

A. Planeando Para Ser Dueño de un Animal Doméstico:

- i. Antes de adquirir un animal doméstico, pida le a la Oficina de Administración de la Autoridad de Alojamiento una copia de la Póliza de Animales Domésticos este seguro que sus planes para adueñarse de un animal domésticos encajan las exigencias.
- ii. Este seguro que usted pueda permitir financieramente el costo(s) para lo siguiente:
 - (a) Castrar y/o esterilizar (documentación/pruebas de un veterinario de animal o clínica de animal certificada) y vacunaciones/inoculaciones (es decir, rabia, temple, parvo virus, de deslizarse, etc.) de veterinario anuales;
 - (b) El Arrendatario/ Dueño del Animal doméstico debe proporcionar y mantener siempre una etiqueta de identificación en su animal doméstico (perros y gatos). Teniendo una etiqueta de identificación es requerido bajo la Póliza de Animales Domésticos del KHA, el KHA anima a dueños responsables de animales domésticos para tener a su animal doméstico micro fichado (implantación de ficha) para el aseguramiento suplementario para identificarse y para la reunificación de su animal doméstico. La documentación de etiqueta de identificación corriente e implantación de micro ficha debe ser presentada al KHA;
 - (c) Honorarios no reintegrables de \$200.00 por animal doméstico para perros, gatos y aves enjaulados, honorarios favoritos no reintegrables de \$100.00 por otros animales domesticados autorizados;
 - (d) Costo de alimento de animales (perro, gato, ave, gerbo, hámster, conejillos de indias, pescado, etc.).
 - (e) Costo para la asistencia médica en curso (cuando el animal doméstico se marea, vacunación/inoculaciones anual);
 - (f) Gastos de cuello y cuerda (para perros y gatos);
 - (g) Costo de caja de camada de un gato y gastos en curso para la camada de gato;
 - (h) Costo de fotografiar a su animal doméstico para archivos de KHA (foto en color clara y concisa, la foto debe ser al menos una foto 4x6).
- iii. Este seguro que usted ha planeado para el cuidado adecuado del animal doméstico. Ejemplos: El Arrendatario no puede abandonar al animal doméstico desatendido lo durante largos períodos de tiempo; dejado afuera de la unidad que mora el Arrendatario sea amarrado o soltado, recogiendo y correctamente tirando el desperdicio del animal doméstico diariamente (ver Reglas para el Cuidado de Animal Doméstico en la Póliza).

B. Procedimientos Para Ser Dueño de un Animal Doméstico:

- i. “Antes” de traer a un animal doméstico a la unidad que mora un Arrendatario para vivir, el Arrendatario debe consultar con la Oficina de Administración del KHA para asegurar que el Arrendatario y propuso animal doméstico cumplen con los requisitos para adueñarse de un Animal Doméstico;
- ii. Complete la “Forma de Aplicaciones/Registro de Póliza de Animales Domésticos y Póliza de Animales domésticos del Jinete Morar de Arriendo” del KHA y proveer los \$200.00 (o) \$100.00 honorarios requeridos de animales domésticos no reintegrables;
- iii. Ni más de un animal doméstico de cualquier especie en una unidad de un (1) dormitorio que mora.
Perro/Gato: No más de un (1) animal doméstico de las mismas especies en una unidad que mora (perros y gatos).
Acuario/Tanque de Pescado: No más de un (1) acuario/tanque por unidad que mora y no más de 30 galones.
Aves: No más de una (1) jaula por unidad que mora y sólo dos (2) aves por jaula.
Enjaulados/Animales Domesticados Contenidos (roedores – gerbos, hámsteres, conejillos de indias, etc.). No más de una (1) jaula por unidad que mora y no más de dos (2) animales domesticados por jaula.
- iv. Documentación de etiqueta de identificación corriente y/o implantación de micro ficha debe ser presentada al KHA. El arrendatario debe cumplir al menos la exigencia de etiqueta de identificación.
- v. El arrendatario puede estar autorizado a tener uno (1) y no más que tres (3) tipos de animales domesticados diferentes en una unidad que mora en un tiempo dado y cada animal doméstico requieren unos honorarios de animales domésticos no reintegrables separados (\$200.00 o \$100.00). Ejemplo: El Arrendatario puede tener un perro, un acuario/tanque de pescado, y un animal doméstico enjaulado (aves o roedores/gerbos, hámsteres, conejillos de indias, etc.);
- vi. Proporcionar registro de vacunaciones iniciales y anuales/ inoculación (documentación/pruebas de un veterinario de animal o clínica de animal certificada) y de la castración y/o esterilización (documentación/pruebas de un veterinario de animal o clínica de animal certificada), una fotografía clara y concisa del animal doméstico (al menos una foto 4x6 en color);
- vii. Cuando la documentación requerida ha sido proporcionada, el KHA ha aprobado al Arrendatario y el animal doméstico para el adosamiento de animal doméstico, el animal doméstico pueden ser traído a la unidad que mora el Arrendatario.

Póliza de Animales Domésticos y Acuerdo – Reconocimiento de Morar de Arriendo
Apéndice/Jinete de Arriendo:

- A. Yo/nosotros entiendo/entendemos que con firmando esta Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos y Apéndice/Jinete de Morar de Arriendo Yo/nosotros estoy/estamos de acuerdo que con las Reglas y Regulaciones del Kennewick Housing Authority (KHA) para ser propietario responsable de animales domésticos. Yo/nosotros también entiendo/entendemos que cualquier violación de esta Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos y Apéndice/Jinete de Morar de Arriendo podría causar que nuestro animal doméstico sea quitado de la unidad así como seriamente poniendo en peligro mi/nuestro arrendamiento con el Kennewick Housing Authority (KHA).
- B. Yo/nosotros estoy/estamos de acuerdo con las Reglas y Regulaciones del KHA para ser propietarios responsable de animales domésticos. Yo/nosotros también entiendo/entendemos que cualquier violación de esta Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos y Apéndice/Jinete de Morar de Arriendo podría causar que nuestro animal doméstico sea quitado de la unidad así como seriamente poniendo en peligro mi/nuestro arrendamiento con el Kennewick Housing Authority (KHA).
- C. Yo/nosotros entiendo/entendemos y estoy/estamos de acuerdo que si debería el KHA determinar que la conducta o la condición de mi/nuestro animal doméstico constituyen un fastidio o amenaza a la salud y seguridad de Arrendatarios, personal de KHA, gran público o la comunidad; Yo/nosotros seré/seremos responsable de quitar permanentemente al animal doméstico de mi/nuestra unidad que mora y local/propiedad KHA.
- D. Yo/nosotros entiendo/entendemos y estoy/estamos de acuerdo en pagar puntualmente, al recibo de una cuenta, para alguno y todos los materiales y/o trabajo de reparación de cualquier daño dentro o fuera de la unidad o cualquier parte de propiedad KHA causada por mi/nuestro animal doméstico.
- E. Yo/nosotros entiendo/entendemos y estoy/estamos de acuerdo que cualquier tratamiento de cualquier infestación del animal doméstico infestación/parásitos que es causada por mi/nuestro animal doméstico en mi unidad que mora, u otras unidades que moran, las áreas comunes y exteriores de la propiedad KHA es mi/nuestra responsabilidad.
- F. Yo/nosotros estoy/estamos de acuerdo en indemnizar, defender y sostener inocuo el KHA de y contra alguno y todas las reclamaciones, acciones, suites de la ley y juicios y demandas traídas por cualquier partido que se levanta debido a, o en relación a, cualquier actividad de o daño causado por mi animal doméstico.
- G. Yo/nosotros he/hemos leído y entiendo/entendemos y cumpliré/cumpliremos con las pólizas y regulaciones y reconozco.
- H. Yo/nosotros recibí/recibimos una copia de esta Póliza/Acuerdo de Animales Domésticos – Apéndice del Morar de Arriendo/Jinete.

Firma de Cabeza de Casa Fecha

Firma del Cónyuge/Otro Adulto Fecha

Firma de Otro Adulto Fecha

Firma de Otro Adulto Fecha

Personal de KHA y Título Fecha

KENNEWICK HOUSING AUTHORITY (KHA)

PÓLIZA DE ANIMAL DOMESTICO Y JINETE
(Animales Domésticos de Hogar Generales)
FORMA DE REGISTRO / AUTORIZACIÓN

INFORMACIÓN DE ARRENDATARIO:

Nombre de Arrendatario: _____
Dirección: _____ Número de Unidad: _____
_____ Número de Teléfono: _____

INFORMACIÓN DE ANIMAL DOMESTICO:

Nombre de Animal Doméstico/Animal	Tipo de Animal Doméstico/Animal (perro, gato, ave, etc.)
Clase de Animal Doméstico/Animal	Color(es) de Animal Doméstico/Animal
Marcas de Distinción (Especiales/extrañas)	Edad y Peso de Animal Doméstico/Animal
Número de Matrícula de Animal / Fecha	Número de Micro Ficha de Animal y Fecha
Verificación de Veterinario que castro/esterilizo y Fecha	<u>Vacuna/Inoculaciones y Fecha(s) / Verificaciones:</u> 1. Rabia: _____ 2. Temple: _____ 3. Virus de Parvo: _____ 4. Otro: _____

Información de Contacto de Emergencia de Animal Doméstico:

Nombre de Persona de Contacto: _____
Dirección: _____ Número de Teléfono: _____
Relación a Arrendatario: _____

_____ Firma de Arrendatario (Cabeza de Casa) Fecha	_____ Firma de Arrendatario (Cónyuge/Co-Cabeza- Otro Adulto) Fecha
_____ Personal de KHA y Título	_____ Fecha

SÓLO USO OFICIAL DEL KHA

Foto de Animal Doméstico Certificado de Castración/Esterilización Registro(s) de Vacunas
Nombre de Personal y Título: _____ Fecha: _____
P:/Housing Program Forms (PH & S8)/PH Lease Add #D Pet Policy – Spanish – 7/07